

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social****Marco de Planificación para Pueblos Indígenas en el  
Proyecto "Protección Social Básica" Financiamiento Adicional (AF ABP)****I. Introducción y descripción del Proyecto**

El presente documento tiene por objetivo reflejar la pertinencia étnica de las acciones del programa contenidas en el préstamo de Financiamiento Adicional de Protección Social Básica del Banco Mundial.

El propósito del Proyecto es proveer una adecuada protección social a grupos vulnerables, reducir la pobreza y promover la integración al mercado laboral. El proyecto es estructurado en tres componentes, al igual que el original:

<b>Componente</b>	<b>Objetivo</b>
Seguro de Capacitación y Empleo	Es un programa de entrenamiento y búsqueda de empleo para desempleados y trabajadores informales.
Asignación Familiar Universal	Focalizado en un esquema de pago directo que provee una transferencia monetaria para niños de desempleados y trabajadores informales pagado directamente por la administración de seguridad social
Asistencia Técnica	Encuesta nacional de protección social (2da. Ronda) y otros estudios

**II. Contexto****a) Descripción de los pueblos indígenas en la Argentina**

Si bien no se sabe con exactitud la cantidad de personas que pertenecen actualmente a pueblos indígenas, las estimaciones varían de 400.000 a 1.200.000 (CELS, ENDEPA, INDEC) los datos provistos por el INDEC sobre la base del auto reconocimiento indígena relevados a través de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) efectuada en el 2004-2005 arrojan que un total de 623.000 personas en todo el territorio nacional se auto reconocen como pertenecientes a alguno de los más de 45 pueblos indígenas detectados, siendo los más numerosos los miembros de los pueblos Mapuche (113.000), Kolla (70.000), Toba (69.452), Wichí (40.036), Diaguita/Diaguita Calchaquí ( 31.753).

Sin embargo debe tenerse en cuenta que los datos registrados en la ECPI son dinámicos dado que están vinculados a diversos factores cambiantes como el auto reconocimiento y la progresiva devolución de territorios ancestrales que permite a los pueblos indígenas recobrar su sistema de vida comunitario.

Un gran porcentaje de población indígena reside actualmente en comunidades, pudiendo destacarse como las más significativas a las de los Pueblos: Wichi en Salta, Formosa y

---

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Chaco (95,5%), Atacama en Jujuy (92,7 %), Chané en Salta (92,9 %), Chorote en Salta (94,2%), Chulupí en Salta (89,1%), Mbya Guaraní en Misiones (90,2%), Pilagá en Formosa (97,9%), Tapiete en Salta (98,3%), Tupí-Guaraní en Salta y Jujuy (93,3%).

Lo niveles de alfabetización son bajos comparados con las medias nacionales, tasa de analfabetismo es del 9,1% entre la población indígena mientras que la media nacional es de (2,6%). Los pueblos que registran mayores índices de analfabetismo son el Mbya Guaraní de Misiones (29,4 %) y Wichí de Chaco, Formosa y Salta (23,4%).

El nivel de instrucción formal también es precario, el 66,8 % de la población tiene como máximo nivel de instrucción el secundario incompleto. En algunos casos como los de los pueblos Mbya Guaraní de Misiones, Wichí de Salta, Chaco y Formosa, Toba de Chaco Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa el porcentaje de mayores de 15 años que tienen como nivel máximo de instrucción el primario incompleto supera el 60 %.

**b) Marco Jurídico para las poblaciones indígenas**

Desde sus inicios nuestro país se estructuró en base a un perfil de identidad nacional que prescindió del componente indígena significando ello la negación absoluta sobre su existencia y derechos específicos.

La reforma constitucional de 1994 modificó este paradigma al establecer en el artículo 75 inciso 17 el reconocimiento de la pre-existencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, asumiendo con ello la pluriculturalidad y pluriétnicidad de la sociedad argentina.

Asimismo por el artículo 75, inciso 22, se otorgó jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos que propenden al respeto de los derechos fundamentales de todos los hombres, incluida la Seguridad Social, sin distinción de raza, cultura, creencias religiosas o condición económica.

Por otra parte Argentina suscribió el Convenio 169 de la OIT "Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes", aprobado por la ley 24.071 con la ratificación realizada en junio de 2001, que exige a los gobiernos que garanticen los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y trabajen junto con las comunidades indígenas para poner fin a la discriminación en cuanto a las desigualdades en los resultados – diferencias en salud, educación, empleo, seguridad social etc. – y a las desigualdades en los procesos de gobernanza – participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones, en las instituciones y programas del gobierno. Para alcanzar estos propósitos, el Convenio especifica a) la necesidad de contar con una acción coordinada y sistemática, que permitirá la integración de los derechos de los pueblos indígenas a las estructuras del gobierno en los diferentes sectores y programas; b) reafirma que los pueblos indígenas deben

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

disfrutar de todos los derechos fundamentales, otorgados a todos los ciudadanos, y c) establece medidas especiales para eliminar la discriminación.

El Convenio Nro. 169 especifica que el propósito de la acción del gobierno debe asegurar la calidad en términos de los derechos y oportunidades y eliminar la brecha socio-económica entre los pueblos indígenas y otros sectores de la sociedad al mismo tiempo que se reconocen sus derechos, necesidades y aspiraciones especiales como pueblos.

En cuanto a nuestra materia específica la Seguridad Social, su artículo 24 prescribe que *"Los regímenes de la seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna"*.

Otras disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto N° 155/89 Reglamentario de la Ley N° 23.302.
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI).
- Resolución n° 328/2010 del INAI, sobre la creación del Registro Nacional de Organizaciones de los Pueblos Indígenas (RENOPI), cuya tarea principal es reconocer la personería jurídica de las Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios, en todo el país.

La Ley 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes creó en septiembre de 1985 el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que es un organismo descentralizado con participación indígena, la que se encuentra materializada a través del Consejo de Participación Indígena (CPI) conformado por representantes de los diversos pueblos por provincia.

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia. Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.
2. Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.
3. Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley N° 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.
4. Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

5. Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.

<b>Pueblo (1)</b>	<b>Provincias (2)</b>	<b>Población que se reconoce y/o descendiente en primera generación de pueblos indígenas (1)</b>	<b>Estimación de población que se enmarca en los criterios de la OP 4.10</b>
Ava guaraní	Jujuy y Salta	16,558	10,056
Chané	Salta	2,097	1,949
Chorote	Salta	2,147	2,022
Chulupí	Formosa y Salta	440	392
Diaguíta/ Diaguíta calchaquí	Jujuy, Salta y Tucumán	13,977	6,682
Diaguíta/ Diaguíta calchaquí	Catamarca, Santiago del Estero	5,967	945
Guaraní	Jujuy y Salta	6705	1,210
Huarpe	Mendoza, San Juan	12,704	2,610
Kolla	Jujuy y Salta	53,019	33,243
Mapuche	Chubut, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego	76,606	13,195
Mbyá guaraní	Misiones	4,083	3,684
Mocoví	Chaco	12,145	6,613
Ona	Tierra del Fuego	391	391
Pilagá	Formosa	3,948	3,867
Rankulche	La Pampa	4,573	4,573
Tapiete	Salta	484	476
Tehuelche	Chubut	4,300	307
Toba	Chaco, Formosa	47,591	40,980
Tupí guaraní	Jujuy y Salta	6,444	6,013
Wichí	Chaco, Formosa y Salta	36,135	34,528
<b>TOTAL</b>			<b>173,736</b>

Durante 2008/2009 se renovaron los mandatos de este Consejo, a través de 41 asambleas comunitarias realizadas en 17 provincias: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Neuquén, Tierra del Fuego, Misiones y Río Negro.

**c) Población Indígena que activaría la OP 4.10**

Conforme al punto 5 de la OP 4.10, el Banco ha aceptado usar el sistema del País para abordar esta cuestión, ya que el sistema del país está diseñado para cumplir con los objetivos de política y los principios operacionales con respecto a los pueblos Indígenas.

---

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

El procedimiento que se siguió para definir las provincias que activan la OP 4.10 fue el siguiente: Un primer paso necesario fue identificar aquellas provincias que, de acuerdo a la información disponible, cuentan con pueblos indígenas que reúnen los criterios establecidos en la OP.4.10. Para ello se analizaron tres fuentes identificadas:

1. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI): cuenta con registros de comunidades indígenas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) de acuerdo a normativas a nivel nacional o provincial.
2. Se tomaron en cuenta los territorios en los que históricamente habitaban estos pueblos, y donde actualmente permanecen agrupados en comunidades con apego colectivo a la tierra o donde han estado en ella ancestralmente.
3. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC): el Censo Nacional del año 2001 incorporó la temática indígena con una metodología específica a partir de la cual se pueden obtener información poblacional de auto reconocimiento como perteneciente a pueblos originarios y realizó una Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas durante el 2004 y 2005.

Se tomaron en cuenta los criterios establecidos en la OP 4.10, en su párrafo cuatro, para identificar las provincias que, al momento actual y con la información disponible, activan la misma.

Con las Provincias identificadas se procederá a realizar la correspondiente evaluación social y consulta a la comunidad y a preparar, si correspondiera, el Plan de Pueblos Indígenas para alcanzar las mismas con los servicios del Programa. Si durante el ciclo del proyecto nuevas comunidades indígenas son identificadas en cualquiera de las provincias del territorio de la República Argentina se aplicara el mismo procedimiento.

### **III. Implementación de acciones de pertinencia étnica**

#### **1) Resumen de las acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

A través del Mecanismo de implementación de la Salvaguarda Indígena en el marco del Proyecto original, se han llevado a cabo las siguientes acciones y/o actividades:

- *Proceso de consulta, previa, libre e informada de MPPI y PPI provinciales:*
  - Se mantuvieron reuniones en la sede del INAI con el Coordinador del CPI y algunos miembros del mismo, los miembros del Ministerio que asistieron dieron a los concurrentes los contenidos del proyecto y acordaron un cronograma de reuniones, que incluyó la distribución de la información del componente 1 a los miembros del CPI.
  - Envío de Información del Proyecto al Consejo de Participación Indígena del INAI, Febrero de 2009.
  - En Febrero de 2009, presenta el componente 1 en las provincias de Tucumán y Chaco

---

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Cabe destacar que las consultas se han realizado en lugares accesibles a las comunidades de base, no solo por lo geográfico, sino por lo que culturalmente representa para las mismas, por ejemplo en la provincia de Tucumán se ha llevado a cabo en la Casa de la comunidad Indígena de Quilmes, se ha usado un lenguaje y forma culturalmente adecuada. La perspectiva de los pueblos indígenas ha sido comprendida, y además de haber prestado su apoyo al proyecto han propuesto involucrarse directamente con el mismo, proponiendo por ejemplo el relevamiento las necesidades de sus comunidades relacionadas al proyecto.

- *Material de difusión:* Se ha realizado folletería en lenguas nativas: Toba-Qom, Wichi, Mbyá guaraní. Spot radiales bilingües. Un video bilingüe español- mbyá guaraní.
- *Sistema de Registro de beneficiarios:* Se ha modificado el sistema de registro de beneficiarios, a fin de permitir que los mismos se auto-identifiquen como pertenecientes a Pueblos Originarios. Se destaca que para los postulantes que contesten que su país de nacimiento es Argentina, la pregunta "*Usted se reconoce perteneciente a algún pueblos originario?*" es de carácter obligatorio.
- *Acciones de Articulación con otras áreas de gobierno y de la sociedad civil:* Se convocaron a otros responsables de acciones que involucran a comunidades indígenas para coordinar acciones conjuntas: (a) otras instituciones: INADI, INAI, ONGs como INDES y Promotores del Chaco, de la provincia homónima.
- Asimismo, y a efecto de satisfacer la demanda de los pueblos indígenas que no pueden ser cubiertas por los programas financiados por el BM se han impulsado las siguientes acciones: 1) con la Unidad de empleo rural de Salta, se financian 14 proyectos productivos y de seguridad alimentaria, analizados en la mesa provincial de Desarrollo Rural, integrada por el MTySS, el Ministerio de Trabajo provincial, INTA, Ex PSA; 2) Mejoramiento de los Entramados productivos locales. Fortalecimiento de las actividades turísticas en territorio de la Comunidad Mapuche Ñorquinco, Aluminé y parque nacional Laguna Blanca. Seis ex beneficiarios del programa Jefas y jefes de Hogar se incorporaron al mercado de trabajo vinculado al emprendimiento turístico Laguna Blanca. 3) Gestión territorial. Este año se comenzó a desarrollar un Proyecto de Terminalidad Educativa en la provincia de Neuquén, que comprende los siguientes resultados(i) acción de comunicación publicitaria gráfica de la oferta formativa de terminalidad, (ii) 2 talleres de difusión acompañados con visitas domiciliarias de convocatoria a la oferta de terminalidad educativa; (iii) 2 tutores realizando tareas de sensibilización sobre terminalidad educativa y de apoyo para la culminación de estudios formales en la comunidades AFR Macho Negro y Zapata contratados durante los 8 meses de duración del proyecto; (iv) Acciones de distribución de material didáctico a los beneficiarios participantes del proyecto de terminalidad; (v) Servicios de refrigerio durante 8 meses para los beneficiarios del programa de terminalidad; (vi) Servicios de traslados de tutores, docentes y técnico coordinador a los espacios educativos de las comunidades de AFR Macho Negro y Zapata durante 8 meses; (vii) revisión de anteojos; (viii) 1 técnico coordinador de apoyo a la ejecución del proyecto contratado durante los 8 meses de duración del proyecto; (ix) 50 beneficiarios incorporados al nivel primario en el centro educativo Macho Negro y en la Escuela

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

217 del paraje Ñireco en las comunidades AFR Macho Negro y Zapata de la Provincia de Neuquén, en la modalidad semi presencial.

- Por otra parte, de las reuniones de puesta en común entre las diferentes áreas de la Secretaría de Empleo, surgió el planteo de coordinar con el INADI la realización de un curso de sensibilización en interculturalidad, derecho y cosmovisión indígena para dictar en las gerencias y oficinas de empleo. Esto funcionaría como piloto para la implementación de un módulo de capacitación obligatorio para las oficinas de empleo.
- En las provincias se coordinan actividades y convocatorias con el INAI local, este tipo de acciones se desarrollaron en la provincia de Tucumán y Misiones. En el caso de Salta, se trabajó en forma conjunta con el INADI al igual que el caso de Formosa. En Jujuy se coordinaron acciones de convocatoria y logística de reuniones con la Facultad de Humanidades.
- Otra actividad de coordinación interinstitucional planteada es la elevación de las demandas surgidas durante el proceso de consulta en las diferentes provincias a las mesas de gestión provinciales del Proyecto AHI, o su derivación a las instituciones correspondientes: INAI, Ministerio de Desarrollo Social. Ejemplo: problemas de documentación (falta de DNI en una amplia mayoría de la población indígena, problemas de discriminación, falta de funcionamiento de los CICs, etc.)
- Las demandas de proyectos productivos surgidos en todas las provincias en las que ya se realizó la consulta están siendo analizadas por los equipos del Ministerio de Trabajo de las unidades de empleo rural, de gestión territorial y entramados productivos para formular los proyectos y viabilizar las respuestas a las mismas.

**2) Políticas de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para Pueblos Indígenas.****2.1 Programa Bienestar para Nuestra Gente**

La población indígena por las circunstancias que hemos desarrollado precedentemente: habitar en zonas de difícil accesibilidad geográfica, tener escaso o nulo nivel de instrucción formal, bajos recursos económicos, mantener sus idiomas propios, etc., no accede debidamente a los beneficios de la seguridad social ni recibe información clara y adaptada que les permita conocer los derechos que los resguardan frente a las distintas contingencias sociales, desconociendo los mecanismos preestablecidos por la legislación para garantizar su goce.

Para revertir esta situación y cumplir con las disposiciones emanadas de la Constitución Nacional y del Convenio OIT Nro. 169 la ANSES implementó a partir de de noviembre de 2009 el Programa de Inclusión y Capacitación de la Seguridad Social para los Pueblos Indígenas "Bienestar para Nuestra Gente".

Teniendo en cuenta que la ANSES ya se encuentra desarrollando un Programa de la Seguridad Social dirigido a los Pueblos Indígenas, la salvaguarda indígena para el Proyecto "Protección Social Básica" se resguardará mediante el Programa "Bienestar para Nuestra Gente", adaptando los aspectos que se consideren necesarios en su diseño e implementación a las especificaciones de la OP. 4.10 para la formulación de un Plan para Pueblos Indígenas (PPI).

---

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

El Programa tiene como propósito garantizar el acceso de los pueblos indígenas a las prestaciones de la Seguridad Social. Para ello prevé su abordaje desde una concepción integral del ser humano y de las características culturales de los pueblos indígenas, proponiendo acciones de amplio espectro que van desde el mejoramiento de los canales institucionales para la gestión de prestaciones económicas, la formación y capacitación sobre los derechos de la seguridad social hasta el intercambio, visibilización y puesta en valor de la participación de los pueblos indígenas y su aporte al patrimonio socio-cultural de la Nación.

El programa es de alcance nacional y se desarrolla en el territorio mediante la presencia directa de personal de la ANSES en las comunidades indígenas, previa consulta y conformidad de los pueblos y comunidades en las que se pretenda implementarlo.

**Objetivo general**

- Garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la Seguridad Social para los pueblos indígenas en condiciones de igualdad al de otros sectores sociales.

**Objetivos específicos**

- Empoderar a los Pueblos Indígenas del conocimiento de sus derechos de la Seguridad Social respetando su cultura y características socio-económicas.
- Proporcionar a los Pueblos Indígenas canales de acceso institucional adecuados para la realización de trámites y obtención de las prestaciones de la Seguridad Social.
- Facilitar el achicamiento de la brecha tecnológica para los pueblos indígenas capacitando a referentes comunitarios en el uso de internet para el acceso al sitio web de ANSES.
- Propiciar espacios de participación ciudadana de la seguridad social para los Pueblos Indígenas que permitan visibilizar y rescatar el aporte de los Pueblos Indígenas al patrimonio socio-económico y cultural de la Nación.
- Propender a la paulatina inclusión de los Pueblos Indígenas en el sector de la economía formal que les permitirá el acceso a las prestaciones contributivas de la Seguridad Social.

**2.2 Proceso de Consulta y Acciones realizadas por ANSES para el Financiamiento Adicional con énfasis en las Asignaciones Familiares**

Desde principios de 2009 se desarrollaron actividades preparatorias de difusión del Programa en Encuentros Regionales del Consejo de Participación Indígena que tuvo como corolario la firma del Convenio D.E 055/09 con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) el 10 de noviembre de 2009, en el que estuvieron presentes 29 representantes de distintos pueblos indígenas (Anexo I)

---

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

No obstante la firma del Convenio ANSES-INAI, se ratifica que el proceso de consulta con las autoridades locales de cada comunidad y con las comunidades en general iniciado se ha registrado en Actas, en la que los participantes han dado su apoyo al proyecto. Este mecanismo continuará aplicándose en las provincias/localidades en las que se desarrolle el Programa.

**Año 2009**

- Presentación del Programa a los miembros del Consejo de Participación Indígena (CPI) durante distintos Encuentros Regionales, siendo recepcionado con gran interés por los representantes indígenas de los diversos pueblos.
- Firma de Convenio de Colaboración Institucional con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), con la participación de representantes indígenas del Consejo de Participación Indígena de distintos pueblos de todo el país. (10/11/09).
- Acciones del Programa en comunidades Diaguita- Calchaquí de Salta enclavadas en los cerros calchaquíes y ubicadas en Estancia Jasimaná. Noviembre de 2009.

**Año 2010**

- Febrero de 2010- Participación en el Encuentro Nacional de Integración y Articulación del INAI en el que se realizó una exposición y se contestaron consultas sobre la Asignación Universal por Hijo ante 400 representantes indígenas de todo el país. El programa fue ampliamente aceptado por los representantes indígenas, motivo por el que se establecieron los contactos para planificar los talleres de capacitación en seguridad social para referentes indígenas y operativos de gestión de prestaciones en aquellos casos que sea necesario.
- Mayo de 2010- Pueblo Wichí -Salta-.Zona del Chaco Salteño. Dto San Martín. Se presentó el proyecto a dirigentes indígenas de distintas comunidades de la zona el que fue ampliamente aceptado.
  - Por el trabajo articulado con la Regional Norte se organizó a través de la UDAI Orán un operativo de gestión de prestaciones y servicios en el territorio que se efectuó durante el mes de mayo.
  - El 23 de mayo la UDAI Oran participó de un encuentro del pueblo Wichí que se efectuó en la Comunidad de Misión Chaqueña con el objetivo de fortalecer el vínculo con los dirigentes indígenas y dejar sentados los lineamientos y contactos para efectuar los talleres de capacitación y formación en seguridad social en el territorio los días 10 y 11 de junio del corriente año.
- Junio de 2010- Los días 10 y 11 de junio se efectuó el Taller de Capacitación y Formación en Seguridad Social en la Comunidad Wichí de Carboncito del que participó activamente esta comunidad y dirigentes de comunidades vecinas.

---

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social****IV. Lineamientos generales para la Evaluación Social y los Planes de Pueblos Indígenas (PPI)****a) Evaluación Social**

En cada actividad particular del Programa con comunidades indígenas se realiza la evaluación social del grupo étnico a abordar con los datos e información que se disponen públicamente (INDEC y otras fuentes) y los datos que puedan relevarse en el territorio.

Los elementos contemplados en cada una de las evaluaciones son los siguientes:

- Breve descripción etnográfica del pueblo indígena en el que se lleva a cabo la acción: organización política-social, lengua, modos de subsistencia, aspectos relacionados a la educación (alfabetismo, bilingüismo) etc.
- Ubicación geográfica y descripción del hábitat: servicios básicos (luz, agua, combustible para cocinar/calearse), accesibilidad de las comunicaciones (vías de comunicación, teléfono, radio etc.), servicios de salud y educación: hospitales, escuelas, etc.), infraestructura: escuelas, hospitales, casillas postales, accesibilidad a bocas de pago bancarias o correo, etc.
- Indicadores socio-demográficos: condiciones de vida, población con NBI, indicadores de pobreza, pirámide poblacional, nivel de educación, ocupación etc.

**b) Planes de Pueblos Indígenas (PPI)**

En la preparación de los planes provinciales y la actualización de los ya existentes, se tendrá en cuenta en las etapas de implementación, seguimiento y evaluación las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento del Proyecto. En cada caso en particular se preverá: (i) material existente en lengua originaria, (ii) capacitación de agentes para la inscripción en estas poblaciones; (iii) campañas de difusión y divulgación; (iv) mecanismos de consulta y reclamos tanto a nivel nacional como provincial; (v) capacitación para el personal de tutores para la atención de beneficiarios pertenecientes a comunidades y (vi) la descripción de la modalidad específica de entrega de los servicios prevista para cada comunidad.

El plan provincial, podrá incluir también las actividades que la provincia desarrolle, en conjunto con sus comunidades, para mejorar la calidad y acceso a los servicios de educación de adultos y capacitación laboral para jóvenes.

La sistematización de las actividades desarrolladas en el PPI estará debidamente documentada y servirán de insumo para el proceso de seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes. El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

- Resumen de la Evaluación Social: información inicial sobre las características demográficas, sociales y culturales de la Población Objetivo del Proyecto perteneciente a Pueblos Originarios.

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

- Información previa y consulta a las comunidades: se realizarán reuniones de consulta dentro del marco jurídico e institucional provincial y municipal donde se presentarán los principales aspectos del Programa, objetivos centrales, beneficios, el Conjunto de Actividades Priorizadas que componen el Programa, sus acciones y alcances, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades del plan de acción propuesto.

A Agosto de 2010, se han completado Evaluaciones Sociales y los Planes para Poblaciones Indígenas (PPIs) en 11 de las 14 provincias identificadas bajo la salvaguarda de Pueblos Originarios, OP 4.10 (Tucumán, Salta, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, La Pampa, Mendoza, Río Negro, Chubut y San Juan). Con relación a las restantes provincias, se ha establecido un plan de acción acordado con el equipo del Banco, de modo tal que se espera contar con los Planes firmados, consultados y acordados con el Banco de acuerdo al siguiente cronograma:

Evaluación social y PPI Santiago del Estero	Septiembre 2010
Evaluación social y PPI Neuquén	Septiembre 2010
Evaluación social y PPI Tierra del Fuego	Octubre 2010

Asimismo se ha acordado un plan de monitoreo de los PPI aprobados y en ejecución.

**V. Plan de Acción**

El acercamiento a la política de salvaguarda indígena en este proyecto se construye sobre la experiencia del proyecto original de Protección Básica, en particular los avances realizados para asegurar suficiente información disponible sobre los servicios asociados a ambos componentes: Seguro de Capacitación y Empleo (1) y la Asignación Universal por Hijo (2)

El Plan de Acción toma en cuenta las medidas que el gobierno ya está llevando a cabo para asegurar la pertinencia étnica y los beneficios del programa, así como también el periodo de implementación del financiamiento. Las actividades específicas listadas a continuación serán llevadas a cabo y supervisadas por la Secretaria Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación y/o la Administración Nacional de la Seguridad Social, según corresponda.

Ambas agencias poseen equipos especializados en la temática que asesoran en el diseño de las evaluaciones sociales y de los PPI y promueven la relación entre los distintos organismos y otras instancias provinciales en la construcción de los mismos. El proyecto de protección básica contara con este equipo para la implementación, al igual que en el proyecto original.

El Programa desarrollara acciones que tienen como eje los siguientes lineamientos:

**Línea de acción I:** facilitación del acceso institucional de los pueblos indígenas para la obtención de las prestaciones dinerarias y servicios de la seguridad social.

**Línea de acción II:** transferencia de conocimiento y herramientas que permitan a los pueblos indígenas el goce y ejercicio de sus derechos a la seguridad social.

---

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**Línea de acción III:** participación ciudadana activa de las poblaciones indígenas en el proceso de construcción de una sociedad democrática y pluricultural así como de un sistema de seguridad social que actúe como factor de integración social permanente, teniendo en cuenta sus características y necesidades específicas.

**a) Actividades**

- Operativos móviles de relevamiento y gestión de prestaciones y servicios en zonas tradicionalmente habitadas por comunidades indígenas.
- Talleres de participación, capacitación y formación en seguridad social para dirigentes indígenas y referentes comunitarios designados por sus miembros para tal fin, que contemplen la participación intergeneracional y de género, así como la revalorización de las lenguas y culturas indígenas.
- Capacitación informática de referentes comunitarios en el uso de la pagina web de ANSES [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar) que permite realizar consultas y trámites sin necesidad de trasladarse hasta sus oficinas.
- Difusión de los derechos de la seguridad social en idiomas indígenas bajo el formato impreso, oral, digital o cualquier otro medio apropiado.
- Incorporación de contenidos sobre la Seguridad Social y la ANSES en programas de radios indígenas (en lenguas indígenas) y no indígenas que tengan llegada a los territorios habitados por comunidades originarias así como otras formas de telecomunicación que se consideren adecuadas.
- Elaboración de recomendaciones o propuestas de reforma para el mejoramiento de la planificación e implementación de políticas públicas en materia laboral y de la seguridad social teniendo en cuenta las características y particularidades de los Pueblos Indígenas.
- Acuerdos/Convenios y desarrollo de acciones conjuntas con Organismos Públicos, ONGs, Universidades, Sindicatos, Colegios Profesionales y todas aquellas entidades que estén vinculadas a la temática indígena y puedan colaborar con la propuesta del proyecto.

**Acciones previstas en el corto plazo. Trimestre julio a septiembre de 2010.**

- Julio de 2010 (31 de julio) Presentación del Programa en el Parlamento Nacional Mapuche- Tehuelche. Comprende las Pcias de Neuquén, Río Negro, La Pampa y Mendoza.

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

- Agosto de 2010-Comunidades Diaguita-Calchaquí en la zona de los Valles Calchaquíes – Salta. Taller de Capacitación y Formación en Seguridad Social. Apertura de punto de pago de ANSES.
- Septiembre de 2010- Comunidades Diaguita- Calchaquí de la Pcia de Catamarca.
- Septiembre de 2010-Comunidades Mbya- Guaraní (Ruiz de Montoya y otras) de la Pcia de Misiones, establecidas sobre la costa del Río Paraná en el límite con el Paraguay.

**Resultados esperados**

Se espera que las acciones y actividades comprendidas en el Programa produzcan los siguientes resultados en los Pueblos Indígenas:

- El aumento de los niveles de cobertura de la Seguridad Social.
- La elevación de su calidad de vida.
- La reducción de los niveles de indigencia y pobreza.
- El conocimiento de los derechos a la seguridad social.
- El achicamiento de la brecha tecnológica.
- El goce del piso de protección social mínimo para todos los niños/niñas y adolescentes indígenas que brinda la Asignación Universal por Hijo.
- La paulatina inclusión de las poblaciones indígenas en el sector del trabajo formal y su acceso a las prestaciones contributivas de la Seguridad Social.

**b) Posibles efectos y mecanismos previstos para optimizar resultados.**

Dada la naturaleza, objetivos y enfoques del Programa no se espera que se presenten impactos negativos. Sin embargo, existe la posibilidad de que se presenten quejas sobre las acciones desarrolladas por el Programa, en cuyo caso quienes se sientan afectados pueden recurrir a:

- Los mecanismos regulares para la realización y resolución de quejas con los que cuenta el Ministerio de Trabajo, a través de sus Gerencias de Empleo provinciales y la ANSES (presentación por escrito o verbal en las Unidades de Atención Integral (UDAI), por teléfono al número 130.
- Adicionalmente el Programa dispone como herramienta para la expresión de conformidades o disconformidades una Encuesta de Satisfacción individual que se efectúa al finalizar las actividades desarrolladas.

Para la difusión del MPPI se continuaran utilizando los mecanismos de participación e información con las instancias nacionales y provinciales correspondientes, descriptas en el marco jurídico institucional incluido en este documento. La divulgación deberá ser registrada y servirá de insumo para la elaboración de los PPI de las provincias faltantes y la actualización de los que ya se encuentran en ejecución.